DSAD No: 1 15 / 17

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

### BUENOS AIRES, 2 9 NOV 2017

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCDN: 0003512/2017 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Asociación Bomberos Voluntarios de Roberts, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes mobiliarios en desuso, según nota firmada por su Presidente a fs 1.

Que los recursos solicitados en donación son necesarios con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades que resultan de interés general, asimismo la citada Asociación indicó que la recepción de los mismos se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentren al momento de su disposición y que la Institución analizará afrontar los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza que la presente donación requiera.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaria Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
LEGAL Y TECNICO
AS GRAL COORD, ADMINISTRATIVA
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
LEGAL Y TECNICO
AS GRAL COORD, ADMINISTRATIVA
MARIO ALBERTO DE LA NACIÓN

# H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Asociación Bomberos Voluntarios de Roberts, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 37,00). –

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°. - Registrese, comuniquese, archivese. -

SCUPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD, ADMINISTRATIVA
H. GAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIONA
H. GAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIONA

# H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretarta Administrativa

EXO	

DUDDO	NO DAT			ANEXO I	
RUBRO	N° PAT	DESCRIPCION	V	VALOR	
437	14762	ESCRITORIO	\$	1,00	
437	36842	ESCRITORIO	\$	1,00	
437	11525	ESCRITORIO	S	1,00	
437	14167	ESCRITORIO	s	1,00	
437	14498	ESCRITORIO	\$	1,00	
437	13335	ESCRITORIO	\$	1,00	
437	11327	ESCRITORIO	\$	1,00	
437	27065	ESCRITORIO	\$	1,00	
437	10756	BIBLIOTECA	\$	1,00	
437	10869	BIBLIOTECA	\$	1,00	
437	13007	BIBLIOTECA	\$	1,00	
437	20301	BIBLIOTECA	s	1.00	
437	34988	SILLA	s	1,00	
437	27938	SILLA	s	1,00	
437	35002	SILLA	\$	1,00	
437	34985	SILLA	s	1,00	
437	26162	SILLA	\$	1.00	
437	35001	SILLA	\$	1,00	
437	34984	SILLA	\$	1,00	
437	34994	SILLA	\$	1,00	
437	35040	SILLA	\$	1,00	
437	21550	SILLA	\$	1,00	
437	34986	SILLA	\$	1,00	
437	34952	SILLA	\$	1,00	
437	8847	SILLA	\$	1,00	
437	34969	SILLA	\$	1,00	
437	50621	SILLA	\$	1,00	
437	9685	SILLA	\$	1,00	
437	49122	SILLA	\$	1,00	
437	45052	ARMARIO	\$	1,00	
437	45039	ARMARIO	\$	1,00	
437	44938	ARMARIO	\$	1,00	
437	8730	ARMARIO	s	1,00	
437	16454	ARMARIO	s	1,00	
437	45053	ARMARIO	\$	1,00	
437	44836	ARMARIO	\$	1,00	
437	7602	ARMARIO	\$	1,00	
		TOTAL	S	37,00	

SCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL GOORD, ADMINISTRATIVA
H. GAMARA DE DIPUTADOS DE LA NABIÓN